

*EDICTO de 31 de enero de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando trámite de audiencia y Propuesta de Resolución del expediente sancionador J-066/01-ET, seguido contra don Miguel Angel Pérez Moya.*

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando trámite de audiencia y propuesta de Resolución del expediente sancionador que se cita por infracción a la normativas sobre Espectáculos Taurinos.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal del trámite de audiencia y Propuesta de Resolución del expediente sancionador dictado por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén contra la persona que se indica, por supuesta infracción a la normativa sobre Espectáculos Taurinos, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de que el interesado pueda contestar dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente a su inserción, lo que a su derecho convenga, quedando de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación de Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén.

Núm. expediente: J-066/01-ET.

Notificado: Don Miguel Angel Pérez Moya.

Último domicilio: C/ Virgen del Rosario, 20-2.º B. La Línea de la Concepción (Cádiz).

Trámite: Trámite de audiencia y Propuesta de Resolución.

Jaén, 31 de enero de 2002.- El Delegado, Francisco Reyes Martínez.

#### AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (GRANADA)

*ANUNCIO de nombramiento de funcionario de carrera. (PP. 166/2002).*

Por resolución del Ayuntamiento de La Zubia (Granada), de fecha 16 de enero de 1996, se acordó el nombramiento de Policías Locales como Funcionarios de Carrera, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, a favor de:

Don Antonio Martín Serrano, DNI 24.276.310.

Don Amador Roldán Moreno, DNI 24.273.465.

Don Antonio Miguel Morente Moya, DNI 24.248.438.

Don Miguel Angel Avellaneda Fernández, DNI 44.276.158.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo establecido en el art. 15 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

La Zubia, 15 de enero de 2002.- El Alcalde, J. Graciliano Arenas Fernández.

*ANUNCIO de nombramiento de funcionario de carrera. (PP. 165/2002).*

Por resolución del Ayuntamiento de La Zubia (Granada), de fecha 6 de junio de 1983, se acordó el nombramiento de Policía Local como Funcionario de Carrera, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, a favor de:

Don Manuel Barrales Roldán, con DNI 24.292.794.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo establecido en el art. 15 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

La Zubia, 15 de enero de 2002.- El Alcalde, J. Graciliano Arenas Fernández.

*ANUNCIO de nombramiento de funcionario de carrera. (PP. 306/2002).*

Por resolución del Ayuntamiento de La Zubia (Granada), de fecha 3 de enero de 1990, se acordó el nombramiento de Policía Local como Funcionario de Carrera, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, a favor de:

Don José Sánchez Rodríguez, con DNI 24.221.587.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo establecido en el art. 15 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

La Zubia, 15 de enero de 2002.- El Alcalde, J. Graciliano Arenas Fernández.

#### AYUNTAMIENTO DE TARIFA

*ANUNCIO de información pública de ocupación temporal de terrenos en monte público. (PP. 3585/2001).*

Se tramita en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa el expediente de ocupación temporal de terrenos, cuyos datos son:

Núm. expediente: F-17/2001.

Interesado: Don Pedro Núñez Santiago.

Asunto: Ocupación temporal 100 m<sup>2</sup> de terrenos, con destino a instalación de goma conductora de agua.

Monte afectado: La Peña.

Término Municipal: Tarifa.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/97, de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; se abre un período de información pública por plazo de treinta días para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente puedan comparecer en el mismo, examinar la documentación y formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que reciba o medie oposición expresa, se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que les pudieran corresponder en defensa de sus derechos.

Asimismo, y con los mismos efectos de lo establecido en los apartados anteriores podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Tarifa, 20 de diciembre de 2001.- El Alcalde, Juan Andrés Gil García.

*ANUNCIO de información pública de ocupación temporal de terrenos en monte público. (PP. 3581/2001).*

Se tramita en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa el expediente de ocupación temporal de terrenos, cuyos datos son:

Núm. expediente: F-20/2001.

Interesado: Don José Núñez Chico.

Asunto: Ocupación temporal 200 m<sup>2</sup> de terrenos, con destino a instalación de goma conductora de agua.

Monte afectado: La Peña.

Término Municipal: Tarifa.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/97, de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por plazo de treinta días para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente puedan comparecer en el mismo, examinar la documentación y formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciban o medie oposición expresa, se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que les pudieran corresponder en defensa de sus derechos.

Asimismo, y con los mismos efectos de lo establecido en los apartados anteriores podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Tarifa, 20 de diciembre de 2001.- El Alcalde, Juan Andrés Gil García.

**EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE PROGRAMAS CULTURALES**

*ANUNCIO por el que se hace pública la convocatoria de ayudas para actividades de fomento de la lectura.*

La Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, a través de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, ente público adscrito a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, convoca las ayudas para actividades de fomento de la lectura.

La Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, como entidad de Derecho Público, tiene encomendadas, de conformidad con el Decreto de la Consejería de Hacienda 46/1993, de 20 de abril, entre otras funciones, las de promoción de iniciativas públicas y privadas en relación con las materias sectoriales de la Consejería de Cultura.

**1.º Finalidad.**

La finalidad de la presente convocatoria es la ayuda al desarrollo de actividades que, de forma específica, contribuyan de manera eficaz al fomento del hábito de la lectura y promoción del libro como instrumento de esparcimiento y fuente de cultura.

**2.º Beneficiarios.**

Podrá concurrir a la convocatoria de estas ayudas cualquier persona jurídica, pública o privada, sin ánimo de lucro

(centros docentes de cualquier nivel, centros cívicos, colectivos o asociaciones de carácter social o cultural) que tenga su sede o actividad en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**3.º Objeto e importe de las ayudas.**

El objeto de las ayudas consistirá en la entrega de un lote de libros o en la asunción de los gastos ocasionados por la realización de esta actividad, hasta un máximo de 1.500 euros por ambos conceptos.

**4.º Lugar y plazo de presentación.**

Las solicitudes, junto con la documentación anexa, se presentarán en el plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente hábil a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la sede del Centro Andaluz de las Letras, C/ Alamos, 24-2.º, 29012, Málaga.

La presentación de solicitudes supone la aceptación expresa y formal de lo establecido en la convocatoria.

**5.º Documentación a presentar.**

Las solicitudes se cursarán obligatoriamente en el modelo que se adjunta como Anexo I a la presente convocatoria.

La solicitud, firmada por el representante legal, deberá acompañarse de los siguientes documentos, bien en original, bien en fotocopia debidamente verificada:

- a) Documento que acredite la personalidad jurídica del solicitante, debiendo acompañarse en los casos que corresponda los estatutos sociales.
- b) Documento Nacional de Identidad y Tarjeta de Identificación Fiscal del solicitante y, en su caso, del representante.
- c) Memoria breve, según modelo y dimensiones del Anexo II, en la que se detallará la actividad concreta para la que se solicita la ayuda, así como las fechas y lugares en donde se llevará a cabo, teniendo que materializarse dicha actividad con posterioridad al momento de cursarse la solicitud y dentro del ejercicio en el que se concede la ayuda.
- d) Relación de títulos de los libros con los que desearía se materialice la ayuda, según el listado del Anexo III (a solicitar por escrito a la dirección del Centro Andaluz de las Letras).
- e) Presupuesto económico detallado del total de los costes necesarios para el desarrollo de la actividad.
- f) Declaración responsable en la que se especifiquen las ayudas o subvenciones públicas o privadas obtenidas o solicitadas para financiar esta actividad.
- g) Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

**6.º Selección.**

6.1. La selección y resolución de las ayudas será realizada por una Comisión presidida por la Directora General de Fomento y Promoción Cultural, e integrada por:

- Director del Centro Andaluz de las Letras.
- Tres miembros designados por la Comisión Asesora del Centro Andaluz de las Letras.
- Gerente del Centro Andaluz de las Letras (que actuará como Secretario).

6.2. La Comisión seleccionadora tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- La relevancia e interés que el proyecto puede tener para el fomento de la lectura y la promoción del libro en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- La colaboración en la organización del programa de actividades de otros agentes relacionados con el mundo del libro y la lectura: Bibliotecarios, enseñantes, etc.